

# BOLETIN OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

### REAL DECRETO



Corrección de erratas del Real Decreto 583/1978,  
por el que se dispone que el General de Divi-

sión don Luis Cuervo Pita pase al Grupo de  
«Destino de Arma o Cuerpo».

Padecido error en la numeración del citado  
Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial  
del Estado» número 75, de fecha 29 de marzo  
de 1978, página 7134, se rectifica en el sentido  
de que donde dice: «Real Decreto 573/1978, de  
25 de marzo...», debe decir: «Real Decreto 583/  
1978, de 25 de marzo...».

(Del B. O. del Estado núm. 78, de 1-4-1978.)

### ORDENES

#### JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

#### Dirección de Personal



#### VARIAS ARMAS

#### Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que de-  
termina la Ley de 26 de diciembre  
de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), am-  
pliada por la 142/1961, de 23 de di-  
ciembre (D. O. núm. 298), se concede  
la Cruz a la Constancia en el Servi-  
cio y pensiones anejas que se indi-  
can a los suboficiales que a conti-  
nuación se relacionan:

#### CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESE- TAS ANUALES

*A percibir desde 1 de febrero de 1978*

Subteniente especialista mecánico  
electricista montador maquinista don  
Antonio Benítez Gallardo (13), del Re-  
gimiento de Artillería Antiaérea nú-  
mero 74, con antigüedad de 9 de ene-  
ro de 1978.

Brigada de Artillería D. Santiago  
Ramírez Santana (4618), del Regi-  
miento Mixto de Artillería núme-  
ro 93, con antigüedad de 19 de enero  
de 1978, quedando anulada la Orden  
de 17 de febrero de 1978 (D. O. nú-  
mero 57) en la parte que afecta al  
mismo.

Brigada de Ingenieros D. José Me-  
lla Muñoz (2486), del Batallón Mixto  
de Ingenieros de la Brigada Aero-  
transportable, con antigüedad de 7 de  
enero de 1978, quedando anulada la  
Orden de 17 de febrero de 1978 (DIARIO  
OFICIAL núm. 57) en la parte que afec-  
ta al mismo.

Sargento primero especialista ope-  
rador de radio D. Camilo Grande Ma-  
yor (308), del Regimiento Mixto de  
Ingenieros de Canarias, con antigüe-  
dad de 1 de febrero de 1978.

*A percibir desde 1 de marzo de 1978*

Subteniente de Caballería D. Ma-  
nuel González Carmona (1168), de la

Zona de Reclutamiento y Moviliza-  
ción núm. 31, con antigüedad de 1 de  
marzo de 1978.

Otro, D. Jesús Cossío García (1191),  
de la Zona de Reclutamiento y Movi-  
lización núm. 71, con antigüedad de  
1 de marzo de 1978.

Otro, D. Luis Jiménez Muñoz (1197),  
del Estado Mayor del Ejército, con  
antigüedad de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. José de la Viuda García  
(1201), del Grupo Logístico número  
XXXII, con antigüedad de 13 de febre-  
ro de 1978.

Otro, D. Manuel Narváez Caro  
(1228), de la Academia General Básica  
de Suboficiales, con antigüedad de  
22 de febrero de 1978.

Subteniente de Ingenieros D. Con-  
stantino Castro Ruso (2320), de la Sec-  
ción de Movilización de la Subinspec-  
ción de la 8.ª Región Militar, con an-  
tigüedad de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. José Pérez Fernández  
(2380), de la Dirección de Enseñanza,  
con antigüedad de 1 de marzo  
de 1978.

Subteniente de Sanidad Militar don  
Benito Hidalgo Fuentes (685), de la  
Dirección de Apoyo al Personal, con  
antigüedad de 1 de marzo de 1978.

Subteniente de Veterinaria Militar  
don José García Macías (60), de la  
Unidad de Veterinaria núm. 9, con  
antigüedad de 26 de febrero de 1978.

Brigada de Infantería D. Ezequiel Já-  
ñez Jáñez (8544), del Regimiento de  
Infantería D. C. C. Toledo núm. 33,

con antigüedad de 26 de febrero de 1978.

Otro, D. Francisco Ferrero Ferrero (8573), del mismo, con antigüedad de 24 de febrero de 1978.

Otro, D. Antonio Abad Ubeda (8652), del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, con antigüedad de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. José López Gil (8700), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2, con antigüedad de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. Antonio García Heras (8702), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33, con antigüedad de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. José Briz Carbó (8705), del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, con antigüedad de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. Francisco Gaitero Pozuelo (8738), del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35, con antigüedad de 24 de febrero de 1978.

Otro, D. Felipe Mielgo Mielgo (8766), del mismo, con antigüedad de 28 de febrero de 1978.

Otro, D. Miguel Martín Portillo (8778), del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62, con antigüedad de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. Joaquín Lorenzo de la Iglesia (8804), del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35, con antigüedad de 26 de febrero de 1978.

Otro, D. Antonio Martín Castaños (8819), del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, con antigüedad de 17 de febrero de 1978.

Otro, D. Cesáreo García Pérez (8824), del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35, con antigüedad de 24 de febrero de 1978.

Otro, D. Valentín Martín Sutil (8935), del mismo, con antigüedad de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. Alejandro García Jiménez (9293196), de la Academia General Básica de Suboficiales, con antigüedad de 23 de febrero de 1978.

Otro, D. Mariano León Vega (9594), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14, con antigüedad de 1 de marzo de 1978.

Brigada de Artillería D. Eusebio Chao Moras (4258), del Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable, con antigüedad de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. Eugenio Vázquez González (4353), del Regimiento Mixto de Artillería n.º 2, con antigüedad de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. Juan Lara López (4480), del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. núm. XXI, con antigüedad de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. Diego Rodríguez Molina (4492), del Cuartel General de la Brigada de Montaña núm. XLI, con antigüedad de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. Blas Carrizo Ramos (4543), del Parque y Talleres de Artillería de Costa, con antigüedad de 19 de febrero de 1978.

Otro, D. Ángel Gato Frieros (4560), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11, con antigüedad de 22 de febrero de 1978.

Otro, D. Cándido Nieves Nieves (4740), del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. núm. XXI, con antigüedad de 1 de marzo de 1978.

Brigada de Ingenieros D. David Díaz Losada (2547), del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable, con antigüedad de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. Antonio Esquivias Burón (2647), del Gobierno Militar de Alicante, con antigüedad de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. Pedro Mora Orozco (2692), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4, con antigüedad de 1 de marzo de 1978.

Brigada de Intendencia D. José Martín San Ambrosio (653), del Grupo Regional de Intendencia núm. 5, con antigüedad de 1 de marzo de 1978.

Brigada de Sanidad Militar D. José Vicario Vegas (695), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 6, con antigüedad de 1 de marzo de 1978.

Ayudante de Oficinas Militares don Ángel Montero Criado (2244), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17, con antigüedad de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. Emilio Bermúdez Suárez (3400), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84, con antigüedad de 1 de marzo de 1978.

Brigada especialista químico polvorista artificiero D. Manuel Rodríguez Hernández (99), del Parque y Talleres de Artillería de la 7.ª Región Militar, con antigüedad de 26 de febrero de 1978.

Practicante de segunda de Farmacia Militar, asimilado a brigada, don Juan Gómez Lara (121), de la Jefatura de Farmacia de la 1.ª Región Militar, con antigüedad de 1 de marzo de 1978.

#### PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES

*A percibir desde 1 de diciembre de 1977*

Brigada legionario D. José Pinto Durán, del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977.

*A percibir desde 1 de marzo de 1978*

Brigada de Infantería D. Antonio Galafate Galán (7878), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 17, con antigüedad de 17 de febrero de 1978, quedando anulada la Orden de 3 de marzo de 1978 (D. O. número 61) en la parte que afecta al mismo.

#### PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES

*A percibir desde 1 de marzo de 1978*

Subteniente de Infantería D. Manuel García Fernández (8294), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 112, con antigüedad de 17 de febrero de 1976.

Músico de tercera, asimilado a sargento primero, D. Modesto Cillero Paz (253), del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, con antigüedad de 2 de febrero de 1978, quedando anulada la Orden de 3 de marzo de 1978 (D. O. núm. 61) en la parte que afecte al mismo.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



## FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

### Cuerpo General Administrativo

Bajas

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día 23 de febrero de 1978, falleció en la plaza de Madrid el funcionario Civil del Cuerpo General Administrativo D. Julio Díaz Martínez, número de registro de personal 01AM02506, que tenía su destino en la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores del Ejército

Jubilaciones

Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que para cada uno se indica, con arreglo a lo que determina el artículo 50.1 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, Decreto 703/76 («B. O. del Estado» núm. 88), pasan a la situación de jubilados con el haber pasivo que por clasificación les corresponda y en las condiciones señaladas en la Ley 104/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 297), en relación con el Decreto 907/67, de 20 de abril (D. O. núm. 101), los funcionarios civiles del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ejército que a continuación se relacionan.

Don Jesús Antonio Vieuña e Ibáñez (02ME0104), con destino en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos), el día 3 de junio de 1978.

Don Santiago Moreno y Pérez (02ME0794), con destino en la Jefatura de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, el día 4 de junio de 1978.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

# SECRETARIA GENERAL DEL EJERCITO

## Dirección de Mutilados



### Medalla de mutilado

Con arreglo a lo que determina el apartado 3.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), en relación con los artículos 32 y 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176), se concede la Medalla de Mutilado, a los jefes y oficiales relacionados a continuación.

*Clasificado caballero mutilado útil de guerra por la Patria (artículo 32 de la Ley General de Recompensas)*

Capitán de Infantería, en situación de retirado, D. Miguel Cabezón Calvo (R. G. núm. 37846), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 25 puntos de mutilación.

*Clasificados caballeros mutilados útiles en acto de servicio (artículo 51 de la Ley General de Recompensas)*

Coronel de Infantería D. Ramiro Llamas Martín (R. G. núm. 39601), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante y con destino en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8, Alicante, con 20 puntos de mutilación.

Coronel del Ejército del Aire don Alvaro Rey Durán (R. G. núm. 71511), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid y con destino en la Jefatura del Servicio de Automovilismo del Cuartel General del Aire, con 39 puntos de mutilación.

Comandante de Infantería D. Juan Vilaplana Pastor (R. G. núm. 69716), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, y con destino en la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército, con 35 puntos de mutilación.

Capitán de la Guardia Civil, en situación de retirado, D. Ciriaco González Yáñez (R. G. núm. 42010), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 35 puntos de mutilación.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina los apartados 2.º y 3.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real De-

creto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), en relación con los artículos 32 y 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176), se concede la Medalla de Mutilado a los jefes y oficiales relacionados a continuación:

*Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio (comprendidos en el apartado 2.º del artículo 125 del Reglamento)*

Teniente coronel de Ingenieros don José Montero Romero, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Guadalajara (R. G. núm. 60055), con 82 puntos de mutilación.

Capitán de Artillería D. Rodrigo Ramos Bolívar, con destino en la Jefatura Provincial de Mutilados de Guadalajara (R. G. núm. 65393), con 100 puntos de mutilación.

*Clasificados caballeros mutilados útiles de guerra por la Patria (comprendidos en el artículo 32 de la Ley General de Recompensas)*

Coronel honorario (teniente coronel de la Guardia Civil) D. Joaquín Zubiri Vidal, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona (R. G. núm. 71375), con 30 puntos de mutilación.

Teniente honorario (subteniente de Infantería) D. Ignacio Fernández García, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid (R. G. número 70765), con 15 puntos de mutilación.

*Clasificado caballero mutilado útil en acto de servicio (comprendido en el artículo 51 de la Ley General de Recompensas)*

Comandante de Caballería D. Tomás del Cojo Moreno, con destino en la Academia de Infantería (Toledo) y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo (R. G. número 71162), con 35 puntos de mutilación.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el apartado 3.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), en relación con el artículo 32 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. número 176), se concede la Medalla de Mutilado, al sargento de Infantería, en situación de licenciado, caballero mutilado útil de guerra por la Patria, don Florian Cabello Diaz (R. G. número 70276), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo, con 15 puntos de mutilación.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el apartado 3.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), en relación con los artículos 32 y 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176), se concede la Medalla de Mutilados, al personal, en situación de licenciado, relacionado a continuación:

**CCLASIFICADOS CABALLEROS MUTILADOS UTILES DE GUERRA POR LA PATRIA**

(Comprendido en el artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

*Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid*

Soldado de Infantería D. Benito Noguerales Noguerales (R. G. 70183), con 15 puntos de mutilación.

Artillero D. José Vargas Rodríguez (R. G. núm. 72036), con 32 puntos de mutilación.

Policia armado, en situación de retirado, D. Cirilo Cuesta Muñoz (R. G. número 70323), con 20 puntos de mutilación.

*Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilación de Barcelona*

Soldado de Infantería D. Félix Gelabert Josep (R. G. núm. 53146), con 15 puntos de mutilación.

Otro, D. Francisco Pacheco Méndez (R. G. núm. 69219), con 20 puntos de mutilación.

*Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza*

Artillero D. Tomás Serrano Alcaire (R. G. núm. 70309), con 32 puntos de mutilación.

Otro, D. Miguel Murillo Cupillar (R. G. núm. 70320), con 15 puntos de inutilización.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid*

Soldado de Infantería D. Ignacio Navarro Prieto (R. G. núm. 55547), con 26 puntos de mutilación.

*Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña*

Soldado de Infantería D. Antonio Deus Horro (R. G. núm. 69496), con 20 puntos de mutilación.

Legionario D. Manuel Lago Castro (R. G. núm. 71753), con 15 puntos de mutilación.

*Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife*

Cabo de Infantería D. José de León Hernández (R. G. núm. 69725), con 15 puntos de mutilación.

Soldado de Infantería D. Eusebio Rodríguez Piñero (R. G. núm. 23744), con 15 puntos de mutilación.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Avila**

Soldado de Infantería D. Trinidad Hernández Díaz (R. G. núm. 68733), con 35 puntos de mutilación.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz**

Soldado de Infantería D. Francisco Cinta García (R. G. núm. 70039), con 26 puntos de mutilación.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz**

Cabo de Artillería D. Félix Sánchez del Río (R. G. núm. 63976), con 15 puntos de mutilación.

Soldado de Infantería D. Francisco Domínguez García (R. G. núm. 70015), con 15 puntos de mutilación.

Otro, D. Manuel Guzmán Galván (R. G. núm. 42941), con 15 puntos de mutilación.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León**

Soldado de Infantería D. Moisés Termenón Blanco (R. G. núm. 70426), con 15 puntos de mutilación.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Logroño**

Soldado de Infantería D. Cipriano Sobrevilla González (R. G. núm. 9964), con 20 puntos de mutilación.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo**

Soldado de Infantería D. Francisco Cadahia Cadahia (R. G. núm. 67939), con 23 puntos de mutilación.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense**

Soldado de Infantería D. Angel Salgado Gil (R. G. núm. 69122), con 30 puntos de mutilación.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona**

Soldado de Infantería D. Santiago Garbayo Mateo (R. G. núm. 69915), con 26 puntos de mutilación.

Otro, D. Manuel Miramón Pérez (R. G. núm. 52713), con 20 puntos de mutilación.

Artillero D. Joaquín Jiménez Ayala (R. G. núm. 70606), con 20 puntos de mutilación.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra**

Soldado de Infantería D. Antonio Fernández Vázquez (R. G. número 69393), con 27 puntos de mutilación.

Otro, D. Manuel Penedo Domínguez (R. G. núm. 60510), con 36 puntos de mutilación.

Otro, D. Manuel Saavedra Penas (R. G. núm. 69892), con 26 puntos de mutilación.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca**

Soldado de Caballería D. Joaquín Bogajo Martín (R. G. núm. 70783), con 15 puntos de mutilación.

Otro, D. Antonio Lorenzo Navarro (R. G. núm. 70280), con 20 puntos de mutilación.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián**

Soldado de Infantería D. Antonio Lárrez Arrabalaga (R. G. número 69261), con 15 puntos de mutilación.

**CLASIFICADOS CABALLEROS MUTILADOS ÚTILES EN ACTO DE SERVICIO**

(Comprendidos en el artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid**

Cabo de Ingenieros D. Luis Valero Pérez (R. G. núm. 67495), con 35 puntos de mutilación.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga**

Soldado de Infantería D. Miguel Herrero Urbang (R. G. núm. 69615), con 20 puntos de mutilación.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra**

Soldado de Infantería D. Gumerindo Portela Alonso (R. G. número 48396), con 35 puntos de mutilación.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determinan los apartados 2.º y 3.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 91), en relación con los artículos 32 y 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176), se concede la Medalla de Mutilado al personal relacionado a continuación:

**CABALLERO MUTILADO PERMANENTE EN ACTO DE SERVICIO**

(Comprendido en el apartado 2.º del artículo 125 del Reglamento)

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Guadalajara**

Guardia Civil D. Juan Caballero Trigo (R. G. núm. 67618), con 65 puntos de mutilación.

**CLASIFICADOS CABALLEROS MUTILADOS ÚTILES DE GUERRA POR LA PATRIA**

(Comprendidos en el artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid**

Soldado de Infantería D. Julián Rodríguez Vigal (R. G. núm. 70376), con 35 puntos de mutilación.

Otro, D. Mariano Hernando Beato (R. G. núm. 70998), con 19 puntos de mutilación.

Artillero D. Amadeo Sacristán Rodríguez (R. G. núm. 70806), con 32 puntos de mutilación.

Soldado de Intendencia D. Aurelio Bados Sanz (R. G. núm. 70415), con 15 puntos de mutilación.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla**

Soldado de Infantería D. Antonio López Rodríguez (R. G. núm. 70373), con 15 puntos de mutilación.

Otro, D. Manuel Mariscal Martín (R. G. núm. 70996), con 15 puntos de mutilación.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia**

Soldado de Infantería D. Feliciano Asensio Hernández (R. G. núm. 70667), con 15 puntos de mutilación.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona**

Soldado de Infantería D. Juan de la Cesta Liste (R. G. núm. 17116), con 15 puntos de mutilación.

Soldado de Ingenieros D. Francisco Fernández del Campo (R. G. número 70277), con 27 puntos de mutilación.

Soldado de Intendencia D. Agustín Herradón Mangado (R. G. número 70208), con 23 puntos de mutilación.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza**

Cabo de Infantería D. Blas Lahuerta Vidal (R. G. núm. 70224), con 32 puntos de mutilación.

Soldado de Infantería D. Miguel Jiménez Chueca (R. G. núm. 70641), con 26 puntos de mutilación.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife**

Soldado de Infantería D. Juan García Martín (R. G. núm. 70230), con 30 puntos de mutilación.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Logroño**

Soldado de Infantería D. Domingo Dueñas Ibáñez (R. G. núm. 68634), con 26 puntos de mutilación.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo**

Soldado de Infantería D. Pedro So-moza Eieros (R. G. núm. 70290), con 20 puntos de mutilación.

Otro, D. Jesús Carnero Carnero (R. G. núm. 70818), con 15 puntos de mutilación.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga**

Soldado de Infantería D. Sebastián Hernández Rubia (R. G. núm. 71046), con 26 puntos de mutilación.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra**

Soldado de Infantería D. Virgilio Quintero García (R. G. núm. 70334), con 30 puntos de mutilación.

Otro, D. Antonio Santos Soliño (R. G. núm. 69034), con 15 puntos de mutilación.

Otro, D. Pascual Alvarez Martínez (R. G. núm. 43308), con 15 puntos de mutilación.

Legionario D. Jesús del Río Piñero (R. G. núm. 70383), con 26 puntos de mutilación.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Teruel**

Cabo de Infantería D. Miguel Bes-pín Lisbona (R. G. núm. 70375), con 30 puntos de mutilación.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Vitoria**

Soldado de Infantería D. Rufino Larriba Leal (R. G. núm. 70511), con 35 puntos de mutilación.

**CLASIFICADOS CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SERVICIO**

(Comprendidos en el artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia**

Soldado de Ingenieros D. Luis San-tiago Fernández (R. G. núm. 71062), con 30 puntos de mutilación.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona**

Soldado de Infantería D. Antonio Pacheco Garzón (R. G. núm. 33212), con 30 puntos de mutilación.

Guardia civil, en situación de retirado, D. José Rodríguez Martín (R. G. núm. 71336), con 30 puntos de mutilación.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza**

Soldado de Infantería D. Félix Mon-gre López (R. G. núm. 70236), con 20 puntos de mutilación.

Soldado de Aviación D. Santiago Cortés Langa (R. G. núm. 70944), con 18 puntos de mutilación.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid**

Guardia civil D. Victor Torres de la Seca, con destino en el Destaca-miento de Valladolid, Subsector de Tráfico de la 611 Comandancia de la Guardia Civil (R. G. núm. 70.610), con 15 puntos de mutilación.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada**

Soldado de Ingenieros D. Faustino Pinar Redondo (R. G. núm. 69.229), con 15 puntos de mutilación.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Logroño**

Soldado de Ingenieros D. Antonio Alonso Alonso (R. G. núm. 24.756), con 15 puntos de mutilación.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga**

Soldado de Infantería D. Cayetano Gómez Rodríguez (R. G. núm. 15.697), con 20 puntos de mutilación.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona**

Soldado de Infantería D. Teodoro Cambra Martínez (R. G. núm. 69.974), con 35 puntos de mutilación.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander**

Soldado de Infantería D. Alfredo Ca-lizo Casar (R. G. núm. 70.763), con 35 puntos de mutilación.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Teruel**

Guardia Civil D. José Cara Gallardo, con destino en el Destacamento de Tráfico de Caminreal, del Subsector de Teruel, perteneciente a la 332 Comandancia de la Guardia Civil del 33 Tercio (R. G. núm. 71.573), con 25 puntos de mutilación.  
Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

**Pensión de mutilación**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y por haber sido calificados dentro del Bene-mérito Cuerpo de Mutilados con el coeficiente de mutilación que a cada uno se le señala, y previa fiscaliza-ción por la Intervención, se concede la pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementado o modi-ficada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vi-gentes en cada momento, a los jefes relacionados a continuación, previa deducción de las cantidades percibi-das por este concepto desde la fecha que se indica a cada uno.

**Caballeros mutilados permanentes de Guerra por la Patria**

Coronel de Infantería D. Antonio Bulnes Alonso-Villalobos, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid, con 45 puntos de mutilación, el 20 % de pensión de mutilación, a percibir desde el día 1 de febrero de 1978 por la Pagaduría Militar de Haberes de Valladolid.

Teniente coronel de Infantería don Guillermo Sierra Muñoz, con destino en la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante, con 45 puntos de mutilación, el 20 % de pensión de mutilación, a percibir desde el día 1 de marzo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Alicante.  
Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificados en el Bene-mérito Cuerpo de Mutilados, como se indica, los jefes y oficiales relaciona-dos a continuación, adscritos a la Jefaturas Provinciales de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención, la pensión de mutilación del sueldo de su empleo que a cada uno se le señala, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los pre-supuestos o disposiciones vigentes en cada momento, a percibir desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en los ar-tículos 14, 18 y 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

**CLASIFICADOS CABALLEROS MUTILADOS UTILES DE GUERRA POR LA PATRIA**

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976)

**El 10 por 100 de pensión de mutilación**

Capitán de Infantería, en situación de retirado, D. Miguel Cabezón Calvo (R. G. núm. 37.843), a la de Madrid, con 25 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1977. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le será señalada la citada pensión de mutilación, conjunta-mente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el aparta-do b), núm. 3, del artículo 112 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real De-creto 712/1977 (D. O. núm. 91).

Alférez de Infantería, en situación de licenciado, D. Juan Sánchez Lo-zano (R. G. núm. 52.208), a la de Se-villa, con 30 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de noviembre de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla.

**CLASIFICADOS CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SERVICIO (Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976)****El 9 por 100 de pensión de mutilación**

Coronel del Ejército del Aire don Alvaro Rey Durán (R. G. 71.511), a la

de Madrid, con 39 puntos de mutilación, con destino en la Jefatura de Servicios de Automovilismo del Cuartel General del Aire, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1977 por el Centro, Unidad o Dependencia por donde perciba sus devengos.

Capitán de la Guardia Civil, en situación de retirado, D. Ciriaco González Yáñez (R. G. núm. 42.010), a la de Madrid, con 35 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de mayo de 1977. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b), núm. 3, del artículo 112 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977 (D. O. núm. 91).

**CLASIFICADO COMO EX COMBATIENTE DE GUERRA**  
(Comprendido en el artículo 14 de la Ley 5/1976)

*El 20 por 100 de pensión de mutilación*

Teniente coronel de Infantería, en situación de retirado (ex mutilado), don Francisco Roca Hernández (R. G. número 11.513), a la de Madrid, con 52 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1976. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b), núm. 3, del artículo 112 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977 (D. O. núm. 91).

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como se indica, los jefes y oficiales relacionados a continuación, adscritos a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención, la pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo que a cada uno se le señala, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, a percibir desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en los artículos 18 y 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

**CLASIFICADOS CABALLEROS MUTILADOS ÚTILES DE GUERRA POR LA PATRIA**

(Comprendidos en el artículo 14 de la Ley 5/1976)

*El 10 por 100 de pensión de mutilación*

Coronel honorario (teniente coronel de la Guardia Civil), en situación de retirado, D. Joaquín Zubiri Vidal, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona (R. G. número 71.375), con 30 puntos de mutilación,

a percibirla desde el día 1 de mayo de 1977. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b), núm. 3, del artículo 112 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 91).

Teniente honorario (subteniente de Infantería), en situación de retirado, don Ignacio Fernández García, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid (R. G. núm. 70.765), con 15 puntos de mutilación, a percibirla desde el día 1 de enero de 1977. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b), número 3, del artículo 112 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91).

**CLASIFICADO COMO CABALLERO MUTILADO ÚTIL EN ACTO DE SERVICIO**  
(Comprendido en el artículo 22 de la Ley 5/1976)

*El 9 por 100 de pensión de mutilación*

Comandante de Caballería D. Tomás del Cojo Moreno (R. G. número 71.162), con 35 puntos de mutilación, con destino en la Academia de Infantería (Toledo) y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo, a percibirla desde el día 1 de abril de 1977 por el Centro, Cuerpo o Unidad por donde perciba sus devengos.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como caballero útil de guerra por la Patria, los suboficiales relacionados a continuación, adscritos a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención, el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, a percibir desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

Sargento de Infantería, en situación de licenciado, D. Florián Cabello Díaz (R. G. núm. 70.276), a la de Toledo, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de noviembre de 1976 por la Subjefatura Militar de Haberes de Toledo.

Sargento de la Flota Armada (teniente honorario), en situación de retirado, D. Antonio Carballo Conde (R. G. núm. 31.951), a la de Lugo, con 35 puntos de mutilación, debiendo

percibirla desde el día 1 de diciembre de 1976. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b), núm. 3, del artículo 112 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91).

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como se indica, los suboficiales relacionados a continuación, adscritos a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención, la pensión de mutilación del sueldo de su empleo que a cada uno se le señala, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, y a percibir desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en los artículos 14 y 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64).

**CLASIFICADO CABALLERO MUTILADO ÚTIL DE GUERRA POR LA PATRIA**  
(Comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976)

*El 10 por 100 de pensión de mutilación*

Sargento de Intendencia D. Agustín Herradón Mangado (R. G. número 70.208), con 28 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona (en situación de licenciado).

**CLASIFICADO COMO EX COMBATIENTE DE GUERRA**  
(Comprendido en el artículo 14 de la Ley 5/1976)

Ex sargento de Infantería, ex mutilado, D. Cristóbal Trillo González (R. G. núm. 37.973), con 30 puntos de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona. Se encuentra adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de dicha plaza.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

### ASCENSOS

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril

(D. O. núm. 91), se ascienden al empleo de coronel, a los tenientes coroneles pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados, relacionados a continuación, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala, quedando en la situación de disponible y adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se citan:

Con antigüedad de 28 de febrero de 1978 y efectos económicos de 1 de abril de 1978.

Teniente coronel de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Victoriano Sainz García, a la de Barcelona, escalafonándose inmediatamente detrás y por este mismo orden, del coronel de Infantería D. Manuel García Díaz.

Otro, D. Juan-Miguel Martínez Martínez, a la de Alicante.

Otro, caballero mutilado en acto de servicio, D. Carlos Rubio Pérez-Freire, a la de Madrid.

Otro, caballero mutilado permanente de guerra por la patria, D. Manuel Plata Llamas, a la de Huelva.

Otro, D. Juan Salafranca de Grandá, a la de Madrid.

Otro, D. Federico Lletget Dauden, a la de Valencia.

Con antigüedad de 1 de marzo de 1978 y efectos económicos de 1 de abril de 1978.

Teniente coronel de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Manuel Riancho Lecuona, quedando en la situación de disponible y agregado a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle, escalafonándose inmediatamente detrás y por este mismo orden del coronel de Infantería D. Emilio Urrutia Gracia.

Otro, D. Celso Ferro Martínez, a la de Madrid.

Otro, D. Rufino Ferrera López, a la de Sevilla.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

### Ascensos honorarios

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 78 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (Diario Oficial núm. 91), se asciende al empleo de coronel honorario de su Arma, al teniente coronel de Infantería, caballero mutilado permanente de Guerra por la Patria D. Benedicto Goyarre Aznarez, por haber cumplido la edad de retiro establecida para los de su empleo, el día 4 de enero de 1978, continuando en la situación específica y adscrito a la jefatura provincial de mutilados de Pamplona.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

### Situación específica

Por estar comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 49 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), pasan a la situación específica que establece el artículo 47 de dicho Reglamento, en las fechas que a cada uno se le señala, los jefes relacionados a continuación, adscritos a las Jefaturas Provinciales de mutilados que se citan:

#### *Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Teniente coronel de Infantería don Joaquín Marcuello-Fron, el día 26 de abril de 1978, a la de Zaragoza.

Otro, D. Miguel Palacios Muñoz-Secca, el día 27 de abril de 1978, a la de Madrid.

Otro, D. Julio Arricivita Biurrún, el día 29 de abril de 1978, a la de Pamplona.

Comandante de Oficinas Militares don Angel Platas Soane, el día 20 de abril de 1978, a la de Madrid.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar comprendido en el párrafo 1.º del artículo 49 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), pasa a la situación específica que establece el artículo 47 del citado Reglamento, el día 23 de abril de 1978, el artillero, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. José García Serna, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 23 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/1973, de 21 de julio (D. O. número 165), la disposición común tercera, punto dos, de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y la disposición transitoria decimosegunda del Reglamento de Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), y previa fiscalización por la Intervención, se actualizan los trienios a los suboficiales relacionados a continuación, con antigüedad y efectos económicos que a cada uno le corresponde.

#### **CABALLEROS MUTILADOS ABSOLUTOS DE GUERRA POR LA PATRIA**

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid*

Sargento de Infantería D. Juan Lu-

que Pérez, ocho trienios de tropa, con antigüedad de 1 de agosto de 1963.

Al mismo, nueve trienios de tropa, con antigüedad de 1 de agosto de 1966 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Por esta Orden se rectifica la de 19 de noviembre de 1976 (D. O. número 273) en lo que se refiere a este suboficial, por la que le fueron concedidos ocho trienios (uno de suboficial y siete de tropa), con efectos económicos de 1 de noviembre de 1976.

Al mismo, nueve trienios (tres de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 1 de agosto de 1966 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, diez trienios (cuatro de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 1 de agosto de 1969.

Al mismo, once trienios (cinco de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 1 de agosto de 1972.

Al mismo, doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 1 de agosto de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz*

Sargento de Infantería D. José Jerez Pérez, doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 29 de septiembre de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, trece trienios (siete de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 29 de septiembre de 1977 y efectos económicos de 1 de octubre de 1977.

#### **CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA**

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid*

Sargento de Infantería D. Manuel López Fernández, doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 15 de agosto de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, trece trienios (siete de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 15 de agosto de 1977 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1977.

Otro, D. Miguel Martín Hinarejo, doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 27 de julio de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, trece trienios (siete de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 27 de julio de 1977 y efectos económicos de 1 de agosto de 1977.

Otro, D. Benigno Castilla de los Ríos, diez trienios (seis de suboficial y cuatro de tropa), con antigüedad de

19 de septiembre de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, once trienios (siete de suboficial y cuatro de tropa); con antigüedad de 19 de septiembre de 1977 y efectos económicos de 1 de octubre de 1977.

Otro, D. José Aguirrezábal Ruiz, doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 10 de enero de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, trece trienios (siete de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 10 de enero de 1978 y efectos económicos de 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Lucio Perales Robledo, diez trienios de tropa, con antigüedad de 30 de julio de 1969.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 30 de julio de 1973 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 30 de julio de 1975 y efectos económicos de 1 de agosto de 1975.

Por esta Orden se rectifica la de 12 de julio de 1975 (D. O. núm. 168) en lo que se refiere a este suboficial, por la que le fueron concedidos diez trienios (uno de suboficial y nueve de tropa), con efectos económicos de 1 de mayo de 1975.

Al mismo, doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 30 de julio de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Otro, D. Justo López Hernández, un trienio de suboficial, con antigüedad de 20 de agosto de 1974 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1974.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 20 de agosto de 1977 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1977.

Por esta Orden se rectifica la de 17 de octubre de 1975 (D. O. núm. 246) en lo que se refiere a este suboficial, por la que le fue concedido un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1975.

Otro, D. Manuel Moya Moya, nueve trienios de tropa, con antigüedad de 25 de julio de 1965 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Por esta Orden se rectifica la de 10 de julio de 1975 (D. O. núm. 192) en lo que se refiere a este suboficial, por la que le fueron concedidos nueve trienios (uno de suboficial y ocho de tropa), con efectos económicos de 1 de julio de 1975.

Al mismo, nueve trienios (tres de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 25 de julio de 1965 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, diez trienios (cuatro de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 25 de julio de 1968.

Al mismo, once trienios (cinco de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 25 de julio de 1971.

Al mismo, doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 25 de julio de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, trece trienios (siete de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 25 de julio de 1977 y efectos económicos de 1 de agosto de 1977.

Sargento de Artillería D. Pedro Martínez Bercianos, cinco trienios (dos de suboficial y tres de tropa), con antigüedad de 23 de febrero de 1963 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, seis trienios (tres de suboficial y tres de tropa), con antigüedad de 23 de febrero de 1966.

Al mismo, siete trienios (cuatro de suboficial y tres de tropa), con antigüedad de 23 de febrero de 1969.

Al mismo, ocho trienios (cinco de suboficial y tres de tropa), con antigüedad de 23 de febrero de 1972.

Al mismo, nueve trienios (seis de suboficial y tres de tropa), con antigüedad de 23 de febrero de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Sargento de Ingenieros D. José Cuevas Robledo, diez trienios de tropa, con antigüedad de 22 de agosto de 1970.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 20 de agosto de 1973 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Por esta Orden se rectifica la de 17 de septiembre de 1976 (D. O. número 222) en lo que se refiere a este suboficial, por la que le fueron concedidos diez trienios (uno de suboficial y nueve de tropa), con efectos económicos de 1 de septiembre de 1976.

Al mismo, once trienios (cinco de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 20 de agosto de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 20 de agosto de 1976 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1976.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla*

Sargento de Infantería D. Antonio Segura Cerezo, un trienio de suboficial, con antigüedad de 7 de abril de 1974 y efectos económicos de 1 de mayo de 1974.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 7 de abril de 1977 y efectos económicos de 1 de mayo de 1977.

Por esta Orden se rectifica la de 15 de enero de 1975 (D. O. núm. 48) en lo que se refiere a este suboficial, por la que le fue concedido un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de enero de 1975.

Sargento legionario D. Francisco Caro Piñero, doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con anti-

güedad de 23 de agosto de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, trece trienios (siete de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 23 de agosto de 1977 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1977.

Otro, D. Doroteo Rodríguez Navarro, diez trienios de tropa, con antigüedad de 29 de diciembre de 1968.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 29 de diciembre de 1971 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 29 de diciembre de 1974 y efectos económicos de 1 de enero de 1975.

Por esta Orden se rectifica la de 29 de agosto de 1974 (D. O. núm. 206) en lo que se refiere a este suboficial, por la que le fueron concedidos diez trienios (uno de suboficial y nueve de tropa), con efectos económicos de 1 de septiembre de 1974.

Al mismo, doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 29 de diciembre de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Sargento de la Guardia Civil D. José Moratilla Escudero, catorce trienios (siete de suboficial y siete de tropa), con antigüedad de 9 de agosto de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, quince trienios (ocho de suboficial y siete de tropa), con antigüedad de 9 de agosto de 1977 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1977.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia*

Sargento de Infantería D. Juan Pavón Huertas, dos trienios (uno de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 14 de abril de 1976 y efectos económicos de 1 de mayo de 1976.

Por esta Orden se rectifica la de 11 de junio de 1976 (D. O. núm. 139) en lo que se refiere a este suboficial, por la que le fueron concedidos dos trienios (uno de suboficial y uno de tropa), con efectos económicos de 1 de junio de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 14 de abril de 1976 y efectos económicos de 1 de mayo de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona*

Sargento de Infantería D. Miguel Giner Monteagudo, un trienio de suboficial, con antigüedad de 23 de febrero de 1977 y efectos económicos de 1 de marzo de 1977.

**Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza**

Sargento de Infantería D. Rudesindo Train Flo, ocho trienios (dos de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 22 de abril de 1963.

Al mismo, nueve trienios (tres de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 22 de abril de 1966.

Al mismo, diez trienios (cuatro de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 22 de abril de 1969.

Al mismo, once trienios (cinco de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 22 de abril de 1972.

Al mismo, doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 22 de abril de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Sargento de la Policía Armada don Lorenzo Guerrero Blasco, diez trienios (seis de suboficial y cuatro de tropa), con antigüedad de 18 de agosto de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, once trienios (siete de suboficial y cuatro de tropa), con antigüedad de 19 de agosto de 1977 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1977.

**Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos**

Sargento de Infantería D. Fernando Fernández Abad, un trienio de suboficial, con antigüedad de 18 de febrero de 1977 y efectos económicos de 1 de marzo de 1977.

**Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña**

Sargento de Infantería D. Ramón Estramil Pastoriza, ocho trienios (uno de suboficial y siete de tropa), con antigüedad de 25 de noviembre de 1975 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1975.

Por esta Orden se rectifica la de 26 de marzo de 1976 (D. O. núm. 92) en lo que se refiere a este suboficial, por la que le fueron concedidos ocho trienios (uno de suboficial y siete de tropa), con efectos económicos de 1 de marzo de 1976.

Al mismo, ocho trienios (seis de suboficial y dos de tropa), con antigüedad de 25 de noviembre de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

**Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife**

Sargento de Sanidad D. José Ramón Siberio, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 10 de junio de 1977 y efectos económicos de 1 de julio de 1977.

**Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao**

Sargento de Infantería D. Víctor Calcedo Miguel, once trienios de tro-

pa, con antigüedad de 1 de abril de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1975.

Por esta Orden se rectifica la de 31 de octubre de 1975 (D. O. número 261) en lo que se refiere a este suboficial, por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de noviembre de 1975.

Al mismo, doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 1 de abril de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Otro, D. Enrique Alcedo Izaguirre, once trienios de tropa, con antigüedad de 10 de agosto de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 10 de agosto de 1975 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1975.

Por esta Orden se rectifica la de 31 de octubre de 1975 (D. O. núm. 261) en lo que se refiere a este suboficial, por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de noviembre de 1975.

Al mismo, doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 10 de agosto de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

**Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres**

Sargento de Infantería D. José Orcha Padilla, cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 9 de julio de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, seis trienios de suboficial, con antigüedad de 9 de julio de 1977 y efectos económicos de 1 de agosto de 1977.

Otro, D. Daniel González Gómez, ocho trienios de tropa, con antigüedad de 27 de julio de 1963.

Al mismo, nueve trienios de tropa, con antigüedad de 27 de julio de 1966 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, nueve trienios (tres de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 27 de julio de 1966 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, diez trienios (cuatro de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 27 de julio de 1969.

Al mismo, once trienios (cinco de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 27 de julio de 1972.

Al mismo, doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con anti-

güedad de 27 de julio de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Otro, D. Cirilo Valhondo Crisóstomo, un trienio de suboficial, con antigüedad de 9 de diciembre de 1977 y efectos económicos de 1 de enero de 1978.

Otro, D. Celso Mateos Mateos, doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 6 de agosto de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, trece trienios (siete de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 6 de agosto de 1977 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1977.

**Jefatura Provincial de Mutilados de Cuenca**

Sargento de Infantería D. Ernesto Medina Navarro, diez trienios de tropa, con antigüedad de 1 de junio de 1970.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 1 de junio de 1973 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Por esta Orden se rectifica la de 19 de septiembre de 1975 (D. O. número 223) en lo que se refiere a este suboficial, por la que le fueron concedidos diez trienios (uno de suboficial y nueve de tropa), con efectos económicos de 1 de septiembre de 1975.

Al mismo, once trienios (cinco de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 1 de junio de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con antigüedad y efectos económicos de 1 de junio de 1976.

**Jefatura Provincial de Mutilados de Gerona**

Sargento de Infantería D. Arsenio del Río García, nueve trienios (seis de suboficial y tres de tropa), con antigüedad de 31 de julio de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, diez trienios (siete de suboficial y tres de tropa), con antigüedad de 31 de julio de 1976 y efectos económicos de 1 de agosto de 1976.

**Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva**

Sargento de Infantería D. Francisco Pérez Coronel, nueve trienios (uno de suboficial y ocho de tropa), con antigüedad de 26 de octubre de 1975 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1975.

Por esta Orden se rectifica la de 9 de julio de 1976 (D. O. núm. 167) en lo que se refiere a este suboficial, por la que le fueron concedidos nue-

ve trienios (uno de suboficial y ocho de tropa), con efectos económicos de 1 de julio de 1976.

Al mismo, nueve trienios (seis de suboficial y tres de tropa), con antigüedad de 16 de octubre de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Otro, D. Manuel Garrido Díaz, ocho trienios de tropa, con antigüedad de 27 de abril de 1963.

Al mismo, nueve trienios de tropa, con antigüedad de 27 de abril de 1966 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, nueve trienios (cuatro de suboficial y cinco de tropa), con antigüedad de 27 de abril de 1966 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, diez trienios (cinco de suboficial y cinco de tropa), con antigüedad de 27 de abril de 1969.

Al mismo, once trienios (seis de suboficial y cinco de tropa), con antigüedad de 27 de abril de 1972.

Al mismo, doce trienios (siete de suboficial y cinco de tropa), con antigüedad de 27 de abril de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Otro, D. Antonio Vargas del Valle, ocho trienios (cinco de suboficial y tres de tropa), con antigüedad de 18 de octubre de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, nueve trienios (seis de suboficial y tres de tropa), con antigüedad de 18 de octubre de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, diez trienios (siete de suboficial y tres de tropa), con antigüedad de 18 de octubre de 1977 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de León*

Sargento de Infantería D. Pío Fernández Blanco, un trienio de suboficial, con antigüedad de 17 de febrero de 1977 y efectos económicos de 1 de marzo de 1977.

Otro, D. Urbano Castillo Alvarez, ocho trienios (siete de suboficial y 1 de tropa), con antigüedad de 26 de abril de 1976 y efectos económicos de 1 de mayo de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Lérida*

Sargento de Infantería D. Juan Hernández Domingo, un trienio de suboficial, con antigüedad de 13 de enero de 1976 y efectos económicos de 1 de febrero de 1976.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo*

Sargento de Infantería D. Jesús López Gómez, un trienio de suboficial,

con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga*

Sargento legionario D. Vicente Jurado Jiménez, catorce trienios (siete de suboficial y siete de tropa), con antigüedad de 11 de agosto de 1975 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1975, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Melilla*

Sargento de Infantería D. Juan Morales Artillo, un trienio de suboficial, con antigüedad de 19 de enero de 1977 y efectos económicos de 1 de febrero de 1977.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Orense*

Sargento de Infantería (fallecido) don Gregorio Colmenero Rodríguez, un trienio de suboficial, con antigüedad de 16 de marzo de 1969.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 16 de marzo de 1972.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 16 de marzo de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo*

Sargento de Infantería D. Baldomero Rodríguez Vela, doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 18 de julio de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, trece trienios (siete de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 18 de julio de 1977 y efectos económicos de 1 de agosto de 1977.

Otro, D. Enrique Fernández Fernández, doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 1 de septiembre de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, trece trienios (siete de suboficial y seis de tropa), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1977.

Otro, D. Jovino Suárez Menéndez, doce trienios (siete de suboficial y cinco de tropa), con antigüedad de 18 de julio de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, trece trienios (ocho de suboficial y cinco de tropa), con antigüedad de 18 de julio de 1977 y efectos económicos de 1 de agosto de 1977.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona*

Sargento legionario D. Domingo Aznar Sáinz, un trienio de suboficial,

con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra*

Sargento de Infantería D. José Pombo Landín, trece trienios (seis de suboficial y siete de tropa), con antigüedad de 22 de agosto de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, catorce trienios (siete de suboficial y siete de tropa), con antigüedad de 22 de agosto de 1977 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1977.

Otro, D. Manuel Rodríguez Pereira, doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 17 de agosto de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, trece trienios (siete de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 17 de agosto de 1977 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1977.

Sargento legionario D. Emilio Vázquez Cebreiro, doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 27 de agosto de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

Al mismo, trece trienios (siete de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 27 de agosto de 1977 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1977.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca*

Sargento de Infantería D. Eulogio Calvo Rodríguez, once trienios de tropa, con antigüedad de 4 de enero de 1973 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 4 de enero de 1975 y efectos económicos de 1 de febrero de 1975.

Por esta Orden se rectifica la de 10 de julio de 1975 (D. O. núm. 192), en lo que se refiere a este suboficial, por lo que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de julio de 1975.

Al mismo, doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 4 de enero de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto, desde dicha fecha.

Al mismo, trece trienios (siete de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 4 de enero de 1978 y efectos económicos de 1 de febrero de 1978. Sargento legionario D. Emilio Blan-

co Muñoz, diez trienios de tropa, con antigüedad de 22 de junio de 1966.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 23 de junio de 1969.

Al mismo, doce trienios de tropa, con antigüedad de 22 de junio de 1973 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, trece trienios (uno de suboficial y 12 de tropa), con antigüedad de 22 de junio de 1975 y efectos económicos de 1 de julio de 1975.

Por esta Orden se rectifica la de 2 de mayo de 1975 (D. O. núm. 124), en lo que se refiere a este suboficial, por la que le fueron concedidos diez trienios (uno de suboficial y nueve de tropa), con efectos económicos de 1 de abril de 1975.

Al mismo, trece trienios (siete de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 22 de junio de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde dicha fecha.

#### CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES EN ACTO DE SERVICIO

##### Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Sargento de Infantería D. Manuel Monge Garrán, ocho trienios de tropa, con antigüedad de 21 de septiembre de 1963.

Al mismo, nueve trienios de tropa, con antigüedad de 21 de septiembre de 1966 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, diez trienios de tropa, con antigüedad de 21 de septiembre de 1969.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 21 de septiembre de 1972.

Al mismo, doce trienios de tropa, con antigüedad de 21 de septiembre de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

##### Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

Sargento de Caballería D. Miguel Vaquer Bes, siete trienios de tropa, con antigüedad de 8 de abril de 1959.

Al mismo, ocho trienios de tropa, con antigüedad de 8 de abril de 1962.

Al mismo, nueve trienios de tropa, con antigüedad de 8 de abril de 1965.

Al mismo, diez trienios de tropa, con antigüedad de 8 de abril de 1968.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 8 de abril de 1971.

Al mismo, doce trienios de tropa, con antigüedad de 8 de abril de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, trece trienios (uno de suboficial y doce de tropa), con antigüedad de 8 de abril de 1977 y efectos económicos de 1 de mayo de 1977.

##### Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Sargento de Infantería D. Gerardo Rodríguez Pozo, ocho trienios de tropa, con antigüedad de 1 de octubre de 1963 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, nueve trienios de tropa, con antigüedad de 1 de octubre de 1966.

Al mismo, diez trienios de tropa, con antigüedad de 1 de octubre de 1969.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 1 de octubre de 1972.

Al mismo, doce trienios de tropa, con antigüedad de 1 de octubre de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Otro, D. Mariano Penón Arguedas, nueve trienios de tropa, con antigüedad de 16 de octubre de 1967 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, diez trienios de tropa, con antigüedad de 16 de octubre de 1970.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 16 de octubre de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, doce trienios de tropa, con antigüedad de 16 de octubre de 1976 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1976.

##### Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz

Sargento de Artillería D. Alejandro Guerrero Fernández, ocho trienios de tropa, con antigüedad de 21 de marzo de 1963 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, nueve trienios de tropa, con antigüedad de 21 de marzo de 1966.

Al mismo, diez trienios de tropa, con antigüedad de 21 de marzo de 1969.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 21 de marzo de 1972.

Al mismo, doce trienios de tropa, con antigüedad de 21 de marzo de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

##### Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres

Sargento de Infantería D. Cándido Llorente Alvarez, diez trienios de tropa, con antigüedad de 29 de marzo de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Otro, D. Fructuoso Picado Pizarro, nueve trienios de tropa, con antigüedad de 22 de agosto de 1967 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, diez trienios de tropa, con antigüedad de 22 de agosto de 1970.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 22 de agosto de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 22 de agosto de 1976 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1976.

##### Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz

Sargento primero de Artillería don José Lorenzo Sánchez, ocho trienios

de suboficial, con antigüedad de 4 de junio de 1975 y efectos económicos de 1 de mayo de 1977, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

##### Jefatura Provincial de Mutilados de Castellón

Sargento de Infantería D. Juan Bellido Traver, nueve trienios de tropa, con antigüedad de 26 de diciembre de 1967 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, diez trienios de tropa, con antigüedad de 26 de diciembre de 1970.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 26 de diciembre de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 26 de diciembre de 1976 y efectos económicos de 1 de enero de 1977.

##### Jefatura Provincial de Mutilados de Huesca

Sargento de Automovillismo D. Manuel Ponz Falceto, siete trienios de tropa, con antigüedad de 20 de septiembre de 1958.

Al mismo, ocho trienios de tropa, con antigüedad de 20 de septiembre de 1961 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, nueve trienios de tropa, con antigüedad de 20 de septiembre de 1964.

Al mismo, diez trienios de tropa, con antigüedad de 20 de septiembre de 1967.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 20 de septiembre de 1970.

Al mismo, doce trienios de tropa, con antigüedad de 20 de septiembre de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, trece trienios (uno de suboficial y doce de tropa), con antigüedad de 20 de septiembre de 1976 y efectos económicos de 1 de octubre de 1976.

##### Jefatura Provincial de Mutilados de León

Sargento de Infantería D. Servando Prado Rodríguez, nueve trienios de tropa, con antigüedad de 26 de agosto de 1967 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, diez trienios de tropa, con antigüedad de 26 de agosto de 1970.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 26 de agosto de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 26 de agosto de 1976 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1976.

##### Jefatura Provincial de Mutilados de Logroño

Sargento de Automovillismo D. Jesús Ruiz Manzanos, seis trienios de

tropa, con antigüedad de 18 de julio de 1956.

Al mismo, siete trienios de tropa, con antigüedad de 18 de julio de 1959.

Al mismo, ocho trienios de tropa, con antigüedad de 18 de julio de 1962 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, nueve trienios de tropa, con antigüedad de 18 de julio de 1965.

Al mismo, diez trienios de tropa, con antigüedad de 18 de julio de 1968.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 18 de julio de 1971.

Al mismo, doce trienios de tropa, con antigüedad de 18 de julio de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, trece trienios (uno de suboficial y doce de tropa), con antigüedad de 18 de julio de 1977 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1977.

Sargento de Artillería D. José Pérez Uribe, diez trienios de tropa, con antigüedad de 26 de julio de 1970.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 26 de julio de 1973 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 26 de julio de 1976 y efectos económicos de 1 de agosto de 1976.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Palencia*

Sargento de Infantería D. Benito Gil Lazo, ocho trienios de tropa, con antigüedad de 20 de noviembre de 1963 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, nueve trienios de tropa, con antigüedad de 20 de noviembre de 1965.

Al mismo, diez trienios de tropa, con antigüedad de 20 de noviembre de 1968.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 20 de noviembre de 1971.

Al mismo, doce trienios de tropa, con antigüedad de 20 de noviembre de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, trece trienios (uno de suboficial y doce de tropa), con antigüedad de 20 de noviembre de 1977 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1977.

#### DE LA SECCION DE INUTILES PARA EL SERVICIO

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña*

Sargento de Infantería D. Claudio Bande Alonso, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1948.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1949.

Al mismo, cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1952.

Al mismo, seis trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1955.

Al mismo, siete trienios de subofi-

cial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1958.

Al mismo, ocho trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1961 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973, previa deducción de las cantidades percibidas como trienios de tropa, y con las limitaciones que dispone la Ley de Contabilidad del Estado, de 4 de enero de 1977 (D. O. núm. 7).

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante*

Auxiliar de Obras y Talleres don Gabino García Payá, doce trienios (once de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 16 de septiembre de 1965.

Al mismo, trece trienios (doce de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 16 de septiembre de 1968 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz*

Brigada de Aviación D. Manuel Araya Morro, nueve trienios (seis de suboficial y tres de tropa), con antigüedad de 7 de junio de 1970 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Por esta Orden se transforman en trienios de tropa dos premios de permanencia que venía percibiendo.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba*

Sargento primero especialista de Aviación D. Lorenzo López López, ocho trienios (seis de suboficial y dos de tropa), con antigüedad de 1 de junio de 1971 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Por esta Orden se transforman en trienios de tropa dos premios de permanencia que venía percibiendo.

Al mismo, nueve trienios (siete de suboficial y dos de tropa), con antigüedad y efectos económicos de 1 de junio de 1974.

Al mismo, diez trienios (ocho de suboficial y dos de tropa), con antigüedad y efectos económicos de 1 de junio de 1977.

Por esta Orden se rectifica la de 15 de enero de 1975 (D. O. núm. 43) en lo que se refiere a este suboficial, por la que le fueron concedidos seis trienios de suboficial, con efectos económicos de 1 de enero de 1975.

Madrid, 10 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

#### Ingresos

La Orden de 27 de mayo de 1977 (D. O. núm. 123), por la que se concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanentemente en acto de servicio, entre otros, al cabo primero de Infantería, don

Carlos Alaguero Calabres, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo, queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que los efectos económicos que le corresponden son a partir del día 3 de septiembre de 1975, previa deducción de las cantidades percibidas desde la indicada fecha como mutilado útil, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde el día 1 de abril de 1976, del 36 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (DIARIO OFICIAL núm. 64), incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, quedando en la situación de disponible y adscrito a la citada Jefatura.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, el personal relacionado a continuación, debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, de la pensión de mutilación que les corresponde, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil en acto de servicio desde la fecha que se le señalan sus devengos como caballero mutilado permanente, quedando en la situación que a cada uno se le hace constar, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se citan. Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el apartado dos del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91).

Comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), quedando en la situación de disponible.

(Artículo 22 de dicha Ley).

Cabo de Artillería D. Miguel Cortés y Cortés, a la de Barcelona. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de noviembre de 1977 por la Pagaduría de Haberes de Barcelona.

Percibirán sus devengos y el 36 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de marzo de 1978.

Artillero D. Andrés Cabanillas Orllana, a la de Ciudad Real. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría

Militar de Haberes de Ciudad Real, quedando en la situación «específica» que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento.

Soldado de Ingenieros D. Eliodoro González Gómez, a la de Toledo. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Toledo, quedando en la situación «específica» que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento.

*Percibirá sus devengos y el 27 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de marzo de 1978*

Soldado de Infantería D. Francisco Caparrós Rodríguez, a la de Gerona. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Gerona, quedando en la situación «específica» que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento.

*Percibirán sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de marzo de 1978*

Cabo de Infantería D. Emilio Durán Hernández, a la de Madrid. Percibirán sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, quedando en la situación de disponible.

Soldado de Infantería D. Rafael Palma y Fernández, a la de Burgos. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Burgos, quedando en la situación de disponible.

Otro, D. Antonio Torneiros Alvarez, a la de Lugo. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Lugo, quedando en la situación «específica».

Otro, D. César López García, a la de Pamplona. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pamplona, quedando en la situación de disponible.

Soldado de Caballería D. Anselmo Lainez Espiñel, a la de Madrid. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, quedando en la situación «específica».

Otro, D. Fernando Izquierdo Lumbreras, a la de Zaragoza. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza, quedando en la situación de disponible.

Otro, D. Isidoro Becerril Alvarez, a la de Burgos. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Burgos, quedando en la situación «específica».

Otro, D. José Casado Cubillas, a la de Valladolid. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Valladolid, quedando en la situación de disponible.

Artillero D. Miguel Redondo Crespo, a la de León. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de León, quedando en la situación de disponible.

Soldado de Ingenieros D. Federico

Sanz Sarantes, a la de Madrid. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, quedando en la situación de disponible.

Otro, D. José María Segura Casanovas, a la de Gerona. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Gerona, quedando en la situación «específica».

*Percibirá sus devengos y el 27 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de abril de 1978*

Artillero D. Antonio del Pozo Horcas, a la de Córdoba. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Córdoba, quedando en la situación «específica».

*Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de abril de 1978*

Artillero D. Julián de la Fuente Rodríguez, a la de Zaragoza. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza, quedando en la situación de disponible. Comprendido en el artículo 4.º, disposición común novena de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y artículo 113 del citado Reglamento, quedando en la situación de disponible. (Artículo 22 de dicha Ley.)

*Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de febrero de 1978*

Soldado de Infantería D. Dionisio Rey León, a la de Lugo. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Lugo. Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la fecha que se le señalan sus devengos como caballero mutilado

permanente, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91) y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se citan. Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el apartado uno del artículo 125 del citado Reglamento.

*Percibirá sus devengos y el 40 % de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de marzo de 1978*

Cabo de Infantería D. Juan Zamora Cantalejo, a la de Sevilla. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla.

*Percibirán sus devengos y el 20 % de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de marzo de 1978*

Cabo de Infantería D. Manuel Rey Mallo, a la de La Coruña. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña.

Soldado de Infantería D. Luis Lazameta Barrenengoa, a la de Zaragoza. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza.

Otro, D. Agustín Landeras Ortiz de Salazar, a la de Burgos. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Burgos.

Otro, D. Manuel Martín Gallego, a la de Badajoz. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Badajoz.

Otro, D. Antonio Giménez Pablos, a la de Cáceres. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cáceres.

Otro, D. Manuel García Rodríguez, a la de Lugo. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Lugo.

Otro, D. Román Garralda Urquía, a la de Pamplona. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pamplona.

Artillero D. Aurelio Gutiérrez Pastor, a la de Valladolid. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Valladolid.

Otro, D. Ciríaco Unamuno Landa, a la de Pamplona. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pamplona.

Soldado de Intendencia D. Carlos León Vida, a la de Córdoba. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Córdoba.

*Percibirá sus devengos y el 40 % de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de abril de 1978*

Soldado de Infantería D. Manuel Ignacio Fernández García, a la de Oviedo. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Oviedo.

*Percibirá sus devengos y el 30 % de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de abril de 1978*

Soldado de Infantería D. Pedro Naranjo Barbaño, a la de Sevilla. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla.

*Percibirán sus devengos y el 20 % de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de abril de 1978*

Cabo de Infantería D. Apolinar Traid, Abad, a la de Zaragoza. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza.

Soldado de Infantería D. Pascual García Pascual, a la de Huesca. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Huesca. Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º, disposición común novena de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y artículo 113 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, del 10 % de pensión de mutilación del sueldo de sargento desde la fecha que les corresponde, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la fecha que se le señalan sus devengos como caballero mutilado permanente, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se citan.

*Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de enero de 1978*

Soldado de Infantería D. Marcellino Augusto Díez, a la de Barcelona. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.

*Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1978*

Artillero D. Máximo Pérez y Martín, a la de Madrid. Percibirá sus de-

venenos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

*Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1978*

Soldado de Infantería D. Francisco Carabentes y Jiménez, a la de Málaga. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Málaga.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



### Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de teniente coronel o comandante de la Guardia Civil, indistintamente, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el 26 Tercio de dicho Cuerpo (Granada), para subdelegado de Acción Social.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes, de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase B, tipo 4.º

De libre designación.

Una de comandante de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en el X Sector de Tráfico de dicho Cuerpo (Santa Cruz de Tenerife), con aptitud para el servicio en dicha Agrupación.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes, de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

### Ascensos

La Orden de 21 de marzo de 1978 (D. O. núm. 73) se rectifica como sigue:

Página 1392, columna tercera:

Sargento D. Juan Pérez Varela; su segundo apellido es Valera. Madrid, 3 de abril de 1978.

### Retiros

Por haberle sido adjudicado destino civil por orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 3 del actual («Boletín Oficial del Estado» núm. 66), el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona queda sin efecto en lo que a los mismos se refiere la Orden de 24 de enero de 1978 (D. O. núm. 23), por la que, entre otros, pasan a la situación de retirados, por cumplir la edad reglamentaria en el mes de abril próximo, pasando a dicha situación en fin de mes actual, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313).

#### Guardias primeros

Don Conceso Manrique Jiménez (16.742.424), del 13 Tercio (Guadalajara).

Don José Delgado García (8.224.003), del 42 (Taragona).

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por haberle sido adjudicado destino civil por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 3 del actual («Boletín Oficial del Estado» número 66), pasa a la situación de retirado, por fin del presente mes, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacerse el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Guardias primeros

Don Isidro Sánchez Estévez (5.503.225), del 14 Tercio (Toledo).

Don Juan Gámez Moreno (74.784.322), del 25 (Málaga).

Don Antonio Muñoz Jiménez-Muñoz (29.223.033), del 42 (Tarragona).

Don Francisco Molina Vega (45.044.930), del mismo.

Don Juan Díaz Barroso (11.752.983), del 62 (Salamanca).

Don Ramiro Fernández Vázquez (35.793.204), del 64 (La Coruña).

Don Desiderio Díaz Bermejo (1.317.534), del Parque de Automovilismo (Madrid).

Don Antonio Ramírez López

(1.316.152), de la Agrupación de Destinos (Madrid).  
Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

### Bajas

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del presente mes, a petición propia, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley General del Servicio Militar, y como retirados a los solos y únicos efectos de los derechos pasivos que le pudieran corresponder.

#### Guardias segundos

Don Jacinto García García (7.040.248), del 11 Tercio, Madrid.

Don Aurelio González Pérez González (74.484.234), del mismo.

Don Juan Sanz Sanz (3.071.732); del mismo.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del presente mes, por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley General del Servicio Militar, y como retirado a los solos y únicos efectos de los derechos pasivos que lo pudieran corresponder.

COMO COMPRENDIDOS EN EL APARTADO 2.º DEL ARTICULO 1.º DEL REAL DECRETO NUM. 353/1977, DE 25 DE FEBRERO (D. O. NUM. 53)

#### Guardias segundos

Juan González Bravo (30.433.025), del 11 Tercio (Madrid).

José González Rodríguez (32.249.468), del 51 (Santander).  
José Rodríguez Fernández Valencia (36.019.375), del 52 (Pamplona).

COMO COMPRENDIDO EN EL ARTICULO 2.º DEL REAL DECRETO NUMERO 353/1977, DE 25 DE FEBRERO (D. O. NUM. 53)

#### Guardia segundo

Don Francisco Marín Martínez (33.746.396), del 32 Tercio (Murcia).  
Madrid, 30 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 26 de junio de 1958 (D. O. núm. 147), por la que causa baja en la Guardia Civil, como comprendido en el artículo 6.º de la R. O. C. de 17 de enero de 1893 («C. L.» núm. 22), entre otros, el guardia segundo de dicho Cuerpo don Rafael Rodríguez Jiménez, de la 137 Comandancia, queda ampliada en lo que al mismo se refiere en el sentido de que pasa a la situación de retirado a los solos y únicos efectos del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 30 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Causa baja en la Guardia Civil, en fin del mes de diciembre de 1977, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, por haber obtenido ingreso en la Academia Especial de la Policía Armada, por Orden de 28 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» núm. 24, de 28 de enero de 1978).

#### Guardias segundos

Don Rafael Vázquez Martínez (18.403.566), del 41 Tercio (Barcelona).  
Don Juan González González Rojas (45.057.488), del mismo.

Don Juan Arrabal Crespo (72.869.225), del 52 (Pamplona).

Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

### Ingresos

Queda sin efecto el ingreso concedido en el Cuerpo de la Guardia Civil, por Orden de 22 de febrero de 1978 (D. O. núm. 47), al personal que a continuación se relaciona, por los motivos que se expresan, y de la Academia que se indica, quedando en la situación militar en que se encontraban con anterioridad a la fecha de la Orden por la que se les concedió ingreso en el Cuerpo.

DE LA ACADEMIA DE GUARDIAS DE UBEDA

Comprendidos en el apartado 10,5 de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1974 (D. O. núm. 54)

Jaime Barceló Huguet.  
Manuel Herrera López.  
Francisco García Santealla.  
Pedro Garrido Roca.  
Frutos Gil Orihuel.  
Juan Naharro González.  
Juan Soto Rodil.

Comprendidos en el apartado 10,4 de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1974 (D. O. núm. 54)

José Alba Sánchez.  
Pedro Burguillo Gutiérrez.  
Enrique Castro Fernández.  
Alejandro Nieva Sánchez.

Por falta de aptitud física

José Díez García.  
Miguel Ferrero García.  
José Sodado Zamora.  
Miguel Zayas López.  
Madrid, 31 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO



## DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Número 610/1978, por el que se reconocen a efectos de trienios los servicios efectivos prestados en las mismas funciones, previos a la constitución de los correspondientes Cuerpos, Escalas o plazas, o de su ingreso en ellos.

La Ley treinta y uno/mil no-

vecientos sesenta y cinco, de cuatro de mayo, de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, estableció que serían reconocidos a efectos de trienios los tiempos de servicios efectivos prestados, desempeñando plaza o destino en propiedad, en situación de activo, así como aquellos en los que el funcionario hubiera estado en las si-

tuaciones de excedente especial, excedente forzoso y supernumerario. Quedaban, por tanto, excluidos de aquel reconocimiento los servicios efectivos prestados en las mismas funciones y previos a la constitución del Cuerpo o de su ingreso en él, cualquiera que fuera el régimen jurídico aplicable en cada caso.

No obstante, la propia Ley, en-

su disposición transitoria sexta, facultaba al Gobierno para que, excepcionalmente, pudiera considerar a efectos de trienios aquellos servicios previos, facultad de la que, hasta el momento, ha hecho uso en dos ocasiones, por concurrir en el desempeño de dichos servicios circunstancias que tenían un carácter excepcional por los peculiares sistemas de ingreso a que se vieron sometidos los interesados.

El sistema retributivo establecido en el Real Decreto-ley veintidós/mil novecientos setenta y siete, de treinta de marzo, que recoge una filosofía y un tratamiento distintos en las retribuciones de los funcionarios, con la inclusión de conceptos nuevos, como lo es el grado de la carrera administrativa, aconsejan que a todas las peticiones de reconocimiento a efectos de trienios de los tiempos de servicios efectivos prestados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley treinta y uno/mil novecientos sesenta y cinco citada, y en las que no concurrían aquellas circunstancias excepcionales, se les dé ahora una solución sin distinciones y con alcance general, sin perjuicio de los estudios que se están realizando para presentar un proyecto de Ley en que se contemple el reconocimiento como trienios de los tiempos servidos con posterioridad a las disposiciones legales a que se refiere el presente Decreto y el trasvase entre las esferas del Estado y de la Administración Institucional.

Todo cuanto se acaba de exponer cabe hacerlo extensivo a los funcionarios de la Administración de Justicia, a los de la Jurisdicción de Trabajo, y al personal al servicio de los Organismos autónomos Civiles y Militares, toda vez que, respectivamente, las Leyes ciento uno y ciento dos/mil novecientos sesenta y seis de veintiocho de diciembre y los Decretos ciento cincuenta y siete/mil novecientos setenta y tres de uno de febrero, y doscientos sesenta y ocho/mil novecientos setenta y cuatro, de veinticinco de enero, tomaron como pauta la mencionada Ley treinta y uno/mil novecientos sesenta y cinco al establecer el régimen económi-

co de estos colectivos que, en consecuencia, merecen idéntico tratamiento, aunque referido a las fechas de efectividad de dichas disposiciones.

Asimismo debe hacerse extensivo a los funcionarios civiles de la Administración Militar y a los funcionarios Sanitarios Locales, toda vez que las Leyes ciento cinco y ciento dieciséis/mil novecientos sesenta y seis, de veintiocho de diciembre, que regularon su régimen económico, hacen remisión, en cuanto a los trienios, a lo establecido en la Ley treinta y uno/mil novecientos sesenta y cinco, por lo que lo dispuesto en esta Ley les es de aplicación, si bien con la efectividad que se contiene en aquellas dos Leyes específicas.

Las mismas razones aconsejan incluir, dentro de la regulación que este Real Decreto establece, al personal que prestó sus servicios en Organismos autónomos hoy suprimidos, cuyas funciones pasaron a la Administración Central, y cuyo personal quedó integrado en éste.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, con informe de la Comisión Superior de Personal, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

#### DISPONGO :

Artículo primero.—Uno. Se reconocen a efectos de trienios señalados en el artículo sexto de la Ley treinta y uno/mil novecientos sesenta y cinco de cuatro de mayo, los servicios efectivos prestados con anterioridad al uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, en las mismas funciones, previos a la constitución de los correspondientes Cuerpos, Escalas o plazas, o de su ingreso en ellos.

Dos. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación para el personal comprendido en el ámbito de las Leyes ciento cinco y ciento dieciséis/mil novecientos sesenta y seis, de veintiocho de diciembre, a los servicios efectivos prestados con anterioridad al uno de enero de mil nove-

cientos sesenta y siete, en las mismas funciones, previos a la constitución de los correspondientes Cuerpos, Escalas o plazas, o de su ingreso en ellos.

Tres. Asimismo será de aplicación al personal perteneciente a Organismos autónomos suprimidos, cuyas funciones pasaron a la Administración Central, y cuyo personal quedó integrado en ella.

Artículo segundo.—Se reconocen a efectos de los trienios señalados en el artículo sexto de la Ley ciento uno/mil novecientos sesenta y seis, de veintiocho de diciembre, y en el artículo quinto de la Ley ciento dos/mil novecientos sesenta y seis, de veintiocho de diciembre, los servicios efectivos prestados con anterioridad a uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, en las mismas funciones, previos a la constitución de los correspondientes Cuerpos, Escalas o plazas, o de su ingreso en ellos, y los prestados en Cuerpos, o plantillas retribuidos por arancel.

Artículo tercero.—Se reconocen a efectos de los trienios señalados en el artículo cuarto de los Decretos ciento cincuenta y siete/mil novecientos sesenta y tres, de uno de febrero, y doscientos sesenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, de veinticinco de enero, los servicios efectivos prestados con anterioridad a uno de enero de mil novecientos sesenta y tres, en las mismas funciones, previos a la constitución de las correspondientes Escalas, plantillas o plazas, o de su ingreso en ellos.

Artículo cuarto.—El presente Real Decreto y los derechos económicos que en el mismo se establecen entrarán en vigor el día primero del mes siguiente al día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

(Del B. O. del E. n.º 76, de 1-4-78.)